

7.- El hecho de no llevar instalado el vehículo los cinturones de seguridad será sancionado en la forma prevista en el artículo 76, apartados 3 y 4 de esta Ordenanza.

Artículo 48.- Auxilio y accidentes.

1.- Los usuarios de las vías que se vean implicados en un accidente de tráfico, lo presencien o tengan conocimiento de él, estarán obligados a auxiliar o solicitar auxilio para atender a las víctimas, si las hubiere, prestar su colaboración para evitar mayores peligros o daños, restablecer, en la medida de lo posible, la seguridad de la circulación, esclarecer los hechos y facilitar los datos precisos sobre su identidad o sobre los datos del vehículo, si así lo requirieren otras personas implicadas en el accidente.

2.- Si por causa de accidente o avería, el vehículo o su carga obstaculizaren la calzada, los conductores, tras señalar convenientemente el vehículo o el obstáculo creado, adoptarán las medidas necesarias para que sea retirado en el menor tiempo posible, debiendo sacarlo de la calzada y situarlo cumpliendo las normas de estacionamiento siempre que sea factible.

3.- El conductor que causare algún daño a cualquier vehículo estacionado sin conductor, procurará localizar y advertir al interesado del daño causado y facilitarle su identidad inmediatamente. En el supuesto de que dicha localización no resultare posible, deberá comunicarlo a la Policía Local inmediatamente.

4.- La omisión de socorro en caso de urgente necesidad o accidente grave tendrá la consideración de infracción muy grave, siendo grave en los demás supuestos.

SECCIÓN SEGUNDA.- Restricciones a la circulación.

Artículo 49.- Peatones.

1.- Los peatones están obligados a transitar por la zona peatonal, salvo cuando ésta no existiere o no fuere practicable, en cuyo caso podrán hacerlo por el arcén o, en su defecto, por la calzada. Excepcionalmente también podrán circular por la calzada, siempre que adopten las debidas precauciones y no produzcan perturbación grave en la circulación, en los supuestos siguientes:

a) Cuando lleven objetos voluminosos que pudieren constituir, si circularen por la acera, un estorbo de importancia para los demás peatones.

b) Los grupos de peatones dirigidos por una persona o que formen un cortejo.

c) Los inválidos que se desplacen en una silla de ruedas.

2.- Cuando no existieren zonas para el tránsito de peatones éstos lo harán, con prudencia, por la izquierda de la calzada en las vías interurbanas y por los laterales en las urbanas. En ambos casos lo harán sin entorpecer innecesariamente la circulación, por el lugar más alejado de su centro y marchando unos detrás de otros; salvo en el caso de que formen un cortejo y los impedidos que se desplacen en silla de ruedas, que deberán circular por la derecha y obedecer las señales dirigidas a los conductores de vehículos en cuanto les sean aplicables.

En horas de escasa visibilidad y en vías interurbanas insuficientemente iluminadas, los peatones que transiten por el arcén o por la calzada deberán señalar su presencia mediante luces o elementos reflectantes.

3.- Como norma general, para atravesar la calzada los peatones deben caminar perpendicularmente al eje de ésta, no demorarse ni detenerse en ella sin necesidad y no entorpecer el paso a los demás.

Los peatones no podrán atravesar las plazas y glorietas por su calzada, debiendo rodearlas.

4.- En zonas donde existan pasos para peatones, los que se dispongan a atravesar la calzada deberán hacerlo precisamente por ellos, sin que puedan efectuarlo por las proximidades, observando además, las reglas siguientes:

a) En los pasos regulados por semáforos deberán obedecer las indicaciones de las luces, evitando iniciar la marcha hasta que la señal verde dirigida a ellos se lo autorice y cuando ésta comience a parpadear al final de su ciclo.

b) En los pasos regulados por agente deberán, en todo caso, obedecer las indicaciones que sobre el particular efectúe éste.

c) En los restantes pasos para peatones señalizados mediante la correspondiente marca vial, aunque tienen preferencia, sólo deben cruzar la calzada cuando la distancia y la velocidad de los vehículos que se aproximen permitan hacerlo con seguridad.